**Instrucciones de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha por la que se regula el procedimiento de selección de participantes en actividades de movilidad para llevar a cabo periodos de observación y cursos de formación estructurados en el marco del proyecto Erasmus+ nº 2017-1-ES01-KA101-037720, “e+Lazos: otra mirada a la enseñanza bilingüe”.**

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1.1. Objeto. El objeto de estas instrucciones es regular el procedimiento de la convocatoria para la adjudicación, en régimen de concurrencia competitiva, de un máximo de 70 movilidades para la asistencia a cursos de formación en Reino Unido, Irlanda y Bélgica y para realizar periodos de observación en centros educativos de Finlandia, Francia, Reino Unido, Bélgica, Italia, Grecia, Eslovenia, Polonia y Chipre, dentro del marco del proyecto nº 2017-1-ES01-KA101-037720, “e+Lazos: otra mirada a la enseñanza bilingüe” financiado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea, para profesorado de los centros educativos que forman parte de consorcio, CEIP San Julián (Cuenca), IES Peñalba (Moral de Calatrava, Ciudad Real), IES Alonso de Orozco (Oropesa, Toledo) , CEIP Nuestra Señora de la Piedad (Santa Olalla, Toledo), CRA Los Almendros (Carcelén, Albacete) , IES Don Juan Manuel (Cifuentes, Guadalajara), IES Juan del Castillo (Belmonte, Cuenca), CEIP Virgen de la Paz (Campo de Criptana, Ciudad Real), CRA Segóbriga (Saelices, Cuenca) y CEIP San Fulgencio (Albacete).

1.2. Finalidad. La finalidad de estas instrucciones es facilitar la participación en el Programa Erasmus+, de los centros educativos de titularidad pública que forman parte del consorcio en cuanto a la selección de los participantes.

1. Características del proyecto y descripción de actividades.

2.1. Objetivos del proyecto. Este proyecto tiene como finalidad reforzar el Área de organización y gestión de centros educativos a partir del conocimiento de otros sistemas de organización de centros que faciliten la incorporación de programas bilingües; promover la internacionalización de los centros educativos a través de la participación y la colaboración en programas europeos, reforzar el Área lingüística y metodológica haciendo más atractivos los centros educativos mejorando la calidad de la oferta educativa a través de la participación en los programas bilingües ofreciendo una enseñanza integrada de contenidos en lenguas extranjeras (CLIL) de calidad, incorporando metodologías de trabajo activo en el aula y posibilitando la creación de nuevos escenarios de aprendizaje; reforzar el Área de integración y atención a la diversidad a través del desarrollo de diferentes estrategias para poder atender a la diversidad y favorecer así la integración y fomentar el Área de desarrollo de “soft skills” a través del desarrollo de capacidades en los docentes les permitan relacionarse mejor y desenvolverse a la perfección ante las adversidades del centro y del aula.

2.2 Actividades de movilidad para formación. Son actividades de movilidad para formación aquellas actividades organizadas en el ámbito del proyecto, desarrolladas en otros países europeos y orientados a alcanzar los objetivos del proyecto descritos en el apartado anterior.

Las actividades de movilidad consistirán en cursos de formación estructurados y en periodos de observación en centros educativos de diferentes países europeos.

Cada actividad de movilidad se desarrollará en un país concreto, tiene una temática específica y está dirigida a un perfil docente en particular, que puede tener en cuenta la etapa educativa, la especialidad que imparte, entre otras.

Los docentes seleccionados a través de esta convocatoria asistirán a las actividades de movilidad cuya realización está programada entre el 1 de Julio de 2017 y 31 de mayo de 2019, ambos inclusive, y que aparecen detalladas en el Anexo I referido a las características de las actividades de movilidad.

3. Distribución de plazas, cuantías y condiciones de la subvención.

3.1. Se convocan 70 plazas de actividades de movilidad para realizar cursos de formación y periodos de observación desde el 1 de julio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2019, ambos inclusive.

3.2. Distribución de plazas. Tras la Primera Reunión General Erasmus+ mantenida el 30 de mayo de 2017 en la que participaron los directores y los coordinadores de los centros educativos que forman parte del consorcio, la distribución de plazas será de 7 movilidades para cada centro educativo, 3 para realizar cursos de formación y 4 para realizar periodos de observación tal y como se especifica en el Anexo I y en función de las necesidades de cada uno de ellos.

La temática de cada una de las actividades de formación vendrá definida de acuerdo a las necesidades de cada uno de los centros, tal y como se especifica en el proyecto número 2017-1-ES01-KA101-037720 “e+Lazos: Otra mirada hacia la enseñanza bilingüe”.

3.3. El importe total de cada ayuda vendrá determinado por la duración de la movilidad y el país de destino donde se llevará a cabo la actividad y servirá para sufragar los gastos de viaje, alojamiento, manutención y tasas del curso. (Anexo I).

3.5. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha transferirá a cada participante el dinero correspondiente presupuestado para su movilidad.

3.5. En el caso de actividades de movilidad para realizar cursos de formación en Reino Unido e Irlanda, los candidatos/as seleccionados/as deberán realizar por su cuenta los trámites oportunos para seleccionar el curso que desean realizar.

3.6. En el caso de actividades de movilidad para realizar cursos de formación en Bélgica, en el marco del Aula del Futuro, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes será la encargada de gestionar los cursos con European Schoolnet.

3.6. En el caso de actividades de movilidad para realizar periodos de observación, los candidatos/as seleccionados/as deberán acordar con el centro de acogida las fechas más idóneas para realizar la visita, que tendrá una duración de una o dos semanas.

Todos los gastos generados en estas actividades serán debidamente justificados de acuerdo con la normativa vigente y con los importes y condiciones establecidas en el proyecto número 2017-1-ES01-KA101-037720 “e+Lazos: Otra mirada hacia la enseñanza bilingüe” y en el correspondiente Convenio de Subvención.

3.7. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención por parte del participante, podrá dar lugar a la modificación de la concesión o al reintegro de la cuantía que corresponda.

4. Requisitos de los candidatos.

Los docentes interesados en participar en esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

4.1. Ser docente de los centros educativos que forman parte del consorcio tanto en el momento de realizar la solicitud como en la fecha prevista para realizarla movilidad o Asesor Técnico Docente del Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos de la Consejería de Educación, cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

4.2. Cumplir el perfil profesional requerido para cada una de las movilidades de acuerdo con el Anexo I de la convocatoria referido a las características de las actividades de movilidad.

4.3. Los Asesores Técnicos Docente del Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha con área de influencia en el centro educativo, tal y como se especifica en el proyecto, podrán cubrir las plazas que por diversas circunstancias no puedan ser cubiertas por los docentes de los centros educativos.

5. Solicitudes, documentación, lugar y plazo de presentación.

5.1. Solicitudes. Los docentes que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y deseen tomar parte en la misma deberán solicitarlo a través del formulario de solicitud. Anexo II.

5.2. Documentación. Junto con la solicitud, los docentes deberán enviar documentación que justifique la vinculación del participante con la institución en el momento de realizar la movilidad (por ejemplo carta de nombramiento).

5.3. Los solicitantes deberán presentar su solicitud a la dirección del centro educativo donde presenten sus servicios.

5.4. Plazo se presentación. EL plazo de presentación de solicitudes variará en función del tipo de actividad de movilidad y el periodo programado para llevarla a cabo, tal y como se indica:

- Cursos de formación 2017, hasta el 10 de junio de 2017.

- Periodos de observación comprendidos entre el 1 de octubre de 2017 y el 31 de mayo de 2018, hasta el 10 de septiembre de 2017.

- Cursos de formación 2018, hasta el 10 de abril de 2018.

- Periodos de observación comprendidos entre el 1 de octubre de 2018 y el 31 de marzo de 2019, hasta el 10 de septiembre de 2018.

Concluido el plazo de presentación, no se admitirá ninguna instancia de participación ni modificación alguna de las peticiones formuladas en ella.

5.5. Los solicitantes podrán solicitar, por orden de preferencia, hasta un máximo de 2 actividades de movilidad asignadas al centro educativo en el que prestan su servicio.

6.Órgano de Instrucción y comisión de selección.

6.1. Órgano de instrucción. La instrucción del procedimiento de adjudicación de movilidades y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución corresponderá al Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

6.2. Comisión de selección. La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección constituida en cada uno de los centros educativos que forma parte del consorcio e integrada por los siguientes miembros:

- El director del centro educativo, que actuará como presidente.

- El jefe de estudios.

- El coordinador del proyecto Erasmus+ en el centro.

7. Criterios de selección y adjudicación de plazas.

7.1. Criterios de selección. La selección de los candidatos se realizará atendiendo al siguiente orden de preferencia:

1º. Profesorado definitivo del centro.

2º. Profesorado en comisión de servicios o concursillo.

3º. Profesorado interino con plaza vacante.

4º. Profesorado interino que cubre sustitución.

5º Profesorado ATD del Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos con área de influencia en el centro educativo.

7.2. Adjudicación de plazas. La adjudicación de plazas se hará en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo al perfil de los participantes para cada una de las actividades de movilidad, siguiendo los criterios de prelación establecidos para cada una de las actividades (Anexo I). En caso de empate se tendrá en cuenta la valoración de la carta de motivación contenida en la solicitud y se seguirán los criterios del Concurso General de Traslados.

7.3. Las comisiones de selección en cada centro educativo valorarán las solicitudes que cumplan con los requisitos necesarios. La adjudicación de plazas se hará siguiendo el orden de preferencia establecido por el solicitante.

7.4. Las plazas que queden vacantes a cualquiera de las actividades de movilidad podrán ser asignadas a través de una segunda convocatoria.

8. Resolución de la convocatoria.

8.1. Una vez evaluadas las solicitudes, las comisiones de selección en cada centro educativo emitirán un informe al coordinador del proyecto Erasmus+ de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada.

El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que será publicada en el portal de educación antes del 12 de junio de 2017.

8.2. Contra esta resolución provisional, los interesados dispondrán de un plazo de 2 días a partir del siguiente a su publicación para presentar reclamación o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

8.3. Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y efectuadas las rectificaciones que procedan, las comisiones de selección emitirán un informe en el que se concrete el resultado definitivo. El órgano instructor, a la vista de los informes de las diferentes comisiones de selección en cada centro educativo, formulará la propuesta de resolución definitiva que será publicada en el Portal de Educación antes del 15 de junio de 2017.

El coordinador del proyecto Erasmus+ en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha se pondrá en contacto con los coordinadores del proyecto Erasmus+ y con los docentes seleccionados para informarles de los trámites a seguir.

9. Obligaciones de los docentes seleccionados.

Los docentes seleccionados deberán comprometerse a realizar la movilidad adjudicada y a respetar las condiciones del Plan de Desarrollo Europeo establecido en el proyecto “e+Lazos: otra mirada hacia la enseñanza bilingüe”, para lo cual se establecerá un "acuerdo de movilidad".

Toledo, 5 de junio de 2017.

Fdo: Amador Pastor Noheda

DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y

FORMACIÓN PROFESIONAL